

REGLAMENTO DE ADMISION UPADS

CAPITULO I

BASE LEGAL

Artículo 1º El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión de la UNIVERSIDAD PRIVADA AUTONOMA DEL SUR, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Resolución del CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad. R.506-2011 CONAFU
- Estatuto de la Universidad.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la UNIVERSIDAD, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en ésta, evaluando los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes aprobadas mediante resolución de la Universidad.

Artículo 3º La Universidad realiza su proceso de admisión dos veces al año según sus Estatutos.

Artículo 4º El Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual estará nombrada mediante Resolución por acuerdo del **Consejo Universitario u organismo que haga sus veces**, tendrá bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso.

Artículo 5º El Proceso de Admisión será supervisado por el Vicerrectorado Académico de la universidad.

Artículo 6º La Comisión de Admisión formulará su Plan Operativo y lo elevará a la Vicerrectorado Académico para su correspondiente aprobación.

Artículo 7º El Concurso de Admisión no es un Proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo 8º No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 9º La Universidad considera las siguientes Modalidades de Ingreso.

- a. Examen Ordinario de Admisión.
- b. Exonerados del Examen Ordinario de Admisión.

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 10º El Examen Ordinario de Admisión está orientado para los egresados de educación secundaria, entre quienes se seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales, socio emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera. A dichos postulantes se les aplicará una prueba general de actitud, aptitud académica y conocimientos.

Artículo 12º El Examen Ordinario de Admisión se realizará dos veces al año de acuerdo a lo autorizado por los Estatutos.

Artículo 13º Los postulantes a la UPADS por esta modalidad deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión
- c. Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
- d. Partida de nacimiento original o copia legalizada de su DNI.
- e. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

Artículo 14º Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se puede aceptar mayor número de ingresantes al aprobado en el Estatuto

CAPÍTULO V

EXONERADOS DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 16ª Están exonerados del examen ordinario de admisión a la UPADS:

- a. Los titulados o graduados en otros centros educativos de nivel superior.
- b. Quienes hayan aprobado por los menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de la Región de Arequipa.
- d. Deportistas calificados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

- e. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión; siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida.
- f. Ingreso por Convenios firmados con la universidad.
- g. Todos los demás casos previstos por ley.

Artículo 17º En los casos señalados en el artículo 16, los postulantes se sujetan a una evaluación especial, a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos que establece la universidad. En los casos a. y b. los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece el reglamento de la universidad.

Artículo 18º Los postulantes por la modalidad de exonerados por poseer Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y los titulados en otros centros educativos de nivel superior con los cuales la universidad tiene, deberán acreditar su condición de tal, presentando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico, en caso de ser esta una universidad o centro educativo de nivel superior peruana. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar título o grado académico revalidado.
- b. En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.
- c. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en Centros de educación superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

Artículo 19º Para inscribirse como postulante en la modalidad de traslado externo (Art. 16, caso b), deberán acreditar poseer los siguientes documentos:

- a. Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados por los menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos
- b. Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c. Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

Artículo 20º En el caso de los postulantes que quieran acogerse a la exoneración del examen ordinario de admisión por haber ocupado el primero o segundo puesto de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario, deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a. Constancia original del Director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- b. Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- d. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión

- e. Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
- f. Partida de nacimiento original o copia legalizada de su DNI.
- g. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

Artículo 21º Las vacantes consideradas en cada carrera profesional, se cubrirán en estricto orden de mérito.

Artículo 22º Si existiera empate de dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Institución de origen.

Artículo 23º Los deportistas peruanos reconocidos en el ámbito nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y / o haber participado dentro de los dos últimos años en certámenes nacionales y / o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante esta modalidad.

Artículo 24º Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y / o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- c. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d. Compromiso notarial de participar obligatoriamente y con exclusividad en las competencias deportivas en que intervenga la UPADS o su Carrera , a través de selecciones o equipos;
- e. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- f. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión
- g. Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
- h. Partida de nacimiento original o copia legalizada de su DNI.
- i. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- j. Deportistas calificados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 25º La Comisión de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda, realizará la evaluación de documentos presentados por el postulante el mismo que tendrá el carácter de eliminatorio y se considera en el siguiente orden:

- a. Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b. Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- c. Pre Seleccionado Nacional.
- d. Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

Artículo 26º Los postulantes mediante esta modalidad, para adquirir la condición de ingresante a la universidad deberán someterse a una evaluación vocacional, aptitudinal y socio emocional que será diseñado por la Comisión de Admisión.

Artículo 27º Si existiera empate entre dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Educación Secundaria.

Artículo 28º En cumplimiento del Artículo 26º de la Ley 27050, Ley General de la persona con discapacidad, la universidad reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro de estudios previa evaluación.

Artículo 29º Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- b. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- c. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión
- d. Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
- e. Partida de nacimiento original o copia legalizada de su DNI.
- f. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

Artículo 30ª Los postulantes por la modalidad de convenios firmados con la universidad, deberán se acreditados su condición de tal, presentando los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación por la empresa de convenio.
- b. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- c. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión
- d. Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria.
- e. Partida de nacimiento original o copia legalizada de su DNI.
- f. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

Artículo 31ª La Prueba de Evaluación de los postulantes exonerados del examen ordinario de admisión se aplicará en la fecha y lugar que la Comisión de Admisión señale oportunamente, para lo cual la Comisión mencionada realizará las publicaciones correspondientes.

CAPITULO VI

DE LAS VACANTES

Artículo 32º Al inicio de cada proceso se fijara el número de plazas vacantes, teniendo en cuenta los recursos disponibles, para garantizar una óptima calidad educativa; así mismo se requerirá un mínimo de 20 ingresantes a una carrera profesional para la apertura de la misma.

Artículo 33^a Las vacantes consideradas en cada carrera profesional, se cubrirán en estricto orden de mérito.

Artículo 34^o Las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades exonerados del examen ordinario de admisión, se incrementarán a las vacantes por modalidad de Examen Ordinario de Admisión.

CAPÍTULO VII

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 35^o Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de exonerados del examen ordinario de admisión; podrán someterse a la prueba examen ordinario de admisión.

Artículo 36^o La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI si son mayores de edad, en caso de ser menores de edad se les solicitará identificarse con su boleta de inscripción militar o partida de nacimiento original. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se identificarán con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

Artículo 37^o El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán invariables y anunciados mediante avisos

Artículo 38^o Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos aludidos en el Art. 13, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales ni se aceptará documentación incompleta.

Artículo 39^o Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de identificación que deberá presentar el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.

Artículo 40^o Cada postulante podrá inscribirse hasta en dos Carreras Profesionales, señalando el orden de prioridad. El postulante que no alcance vacante en su primera opción, o cuya carrera no sea aperturada por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda; siempre y cuando existan vacantes. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 41^o Si el postulante extraviase su carné, puede solicitar duplicado hasta 24 horas antes del examen, presentando los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión
- b. Recibo de pago por derecho de duplicado de carné.

Artículo 42^o Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones

legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de la UPADS.

CAPÍTULO VIII

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 43° La prueba general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente Reglamento, será de selección múltiple y de calificación anónima.

Artículo 44° El examen ordinario de admisión consta de una prueba de Aptitud Académica y de conocimientos. La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante, mientras que la de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario para el examen de admisión. La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Comisión de Admisión en coordinación con los Directores de cada Carrera Profesional.

Artículo 45° La prueba del examen ordinario de Admisión se aplicará en una sola fecha y hora establecidos anticipadamente. La prueba se iniciará a la hora exacta; la rendición de la misma, el postulante, se presentará con 30 minutos de anticipación a la hora prevista. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada

Artículo 46° En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

Artículo 47° para rendir el Examen Ordinario de Admisión el postulante solo deberá llevar consigo:

- a. El carné del postulante.
- b. Lápiz negro 2B.
- c. Borrador para lápiz.
- d. DNI para comprobar su identidad.

Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo de apoyo para el desarrollo del examen.

CAPÍTULO IX

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 47° El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado.

Artículo 48º La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las Carreras Profesionales y estará refrendada por la Comisión de Admisión, para ser publicada en los locales de la UPADS y en la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de la finalización de la Prueba del mencionado examen.

Artículo 49º Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina Central de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES

Artículo 50º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 51º El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Proporcionar datos falsos.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- f. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo 52º La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 51º del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

CAPÍTULO XI

DE LA COBERTURA

Artículo 54º: La cobertura es el acto según el cual la Universidad, luego de culminado el periodo de matrícula (regular y extemporánea), cubre las vacantes de ingresantes que no efectuaron su matrícula respectiva, respetando para ello, el estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes.

Artículo 55°: El ingresante que no haya efectuado su matrícula en los plazos establecidos (matrícula regular y extemporánea) perderá automáticamente la vacante, la cual será cubierta en estricto orden de mérito, conforme lo establece la Universidad, en una sola convocatoria del correspondiente proceso de admisión.

Artículo 56°: Para llevar a cabo el ingreso por cobertura se debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Se considera vacante desierta (disponible) a todas aquellas en las cuales los ingresantes no se matricularon, dentro del plazo establecido (matrícula regular y extemporánea).
- En el ingreso por cobertura se respetará el estricto orden de mérito alcanzado en el examen ordinario de admisión.
- Se aplique el ingreso por cobertura para la misma carrera profesional a la que haya postulado.
- Este proceso será aplicable para los postulantes para la modalidad del examen ordinario.
- Se lleve a cabo en una sola convocatoria del correspondiente proceso de admisión, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles después de concluida la matrícula regular y extemporánea.

Artículo 57°: En la documentación relacionada al Proceso de Admisión se deberá incluir el cronograma de actividades del proceso de admisión los plazos y fechas establecidas:

- Convocatoria.
- Examen Excepcional.
- Examen Ordinario.
- Inicio de Matrícula, y
- Cobertura.

Artículo 58°: Llevado a cabo el Proceso de Admisión, se deberá enviar la siguiente documentación a las autoridades respectivas:

Relación por carrera profesional: de Postulantes, de Asistentes y Cuadro de Méritos, de ingresantes y no ingresantes en la modalidad de Examen Ordinario y Extraordinario, con su respectivo puntaje obtenido. Conforme los formatos establecidos por este Consejo.

Artículo 59°: El ingreso por Cobertura deberá ser publicado en un lugar visible dentro de las instalaciones de la Universidad, luego de culminada el periodo de Matrícula Extemporánea, establecido en el Cronograma de Matrícula por la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA: Las solicitudes u otros que se encuentran en trámite para la autorización de vacantes por cobertura serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE 2017-I

FOTO

Señor:

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada Autónoma del Sur

Datos del Postulante

Apellidos y Nombres:

Apellidos:

Nombres :

Dirección:

--

Distrito	Provincia	Departamento

Teléfono	Fax	E-Mail

Nombre de la Carrera Profesional a la que se inscribe primer opción:

--

Nombre de la Carrera Profesional a la que se inscribe segunda opción:

--

Atentamente

Lugar: _____

Fecha: _____

Firma

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Código: _____ Fecha: _____

I. Información Personal

- Nombres: _____
- Apellido Paterno: _____
- Apellido Materno: _____
- Documento de Identidad: _____ N° _____
- Fecha de Nacimiento: ____/____/____
- Edad : _____
- Lugar de Nacimiento: _____ Departamento: _____
Provincia: _____ Distrito : _____
- Teléfono fijo: _____
- Celular : _____
- E-mail : _____

II. Información sobre la postulación

- Indique el nombre de la carrera a la que desea postular
-

- Tipo de postulación:
 - a) Ordinario: _____
 - b) Extraordinario : _____
 - c) Titulado o Graduado: _____
 - d) Primeros Puestos: 1ro: _____ 2do _____
 - e) Discapacitado: _____
 - f) Deportista Calificado: _____
 - g) Centro Pre Universitario: _____
 - h) Otros _____

III. Información Académica

- Nombre del Colegio: _____
- Ubicación: _____

- Postuló a otras Universidades: Si _____ No _____
- Última I.E. en la que estudio : _____
- Ubicación: _____

IV. Información Laboral

- Trabaja actualmente: Si _____ No _____
- Empresa: _____
- Publica, Privada: _____

V. Comunicación con otra persona en caso de Emergencia

- Nombre : _____
- Teléfono : _____
- Dirección: _____
- E-mail : _____

VI. Describa tres argumentos que justifiquen su elección de la Carrera Profesional

- _____
- _____
- _____